

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022). – Al despacho la acción de tutela **023-2022-0188**, informando que, la accionante presenta escrito de impugnación el 23 de mayo de 2022, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.

El Secretario.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionante en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día **DIECISIETE (17) DE MAYO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, **SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA CONTRA LA SENTENCIA CITADA.**

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f0583cc274637a1020b1f46d095a557a03a0584207e14a7f42ae0e37870c

Documento generado en 20/05/2022 11:13:00 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
por 27 MAY 2022 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 01
El Secretario [Firma]

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo dos mil veintidós (2022) - Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, presenta escrito dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. 023-2022-0196-00.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo dos mil veintidós (2022).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, el día 24 de mayo de los corrientes, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de Dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener por cumplido el fallo.

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

UV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527009 y el decreto reglamentario 2364172

Código de verificación: 43281e42197881ba1e4a41ba70b32b0e47242d11321e60d8a24e9932
Documento generado en: 26/05/2022 11:44:47 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtransjudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

oy 27 MAY 2022 se notifica el auto
anterior por aceptación en el Estado No. _____

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2020-00239** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentran la totalidad del expediente, esto es, que faltan pruebas documentales decretadas en audiencia del 16 de septiembre de 2021, quien indica que constaban de 556 folio; así mismo se informa que dichas pruebas documentales nunca fueron aportadas al expediente por parte de la demandada – **INDUPALMA.**

Sírvase Proveer,

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la demandada – **INDUPALMA LTDA.**, no apporto las pruebas documentales decretadas conforme se indicó en audiencia (16 de septiembre de 2021); por lo que esta oficina judicial de acuerdo a las pruebas arrimadas, decretadas y practicadas dentro del proceso, procedió a proferir sentencia que en derecho correspondió, sin que a la fecha de la toma de dicha decisión se hayan arrimado las documentales indicadas por **INDUPALMA LTDA.**

Por lo anterior, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f68f801632a6b36c0b087706d10b9123010d3f97aa7a2146a217c5f09a51
Documento generado en 26/05/2022 11:00:15 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 MAY 2022

se notifica el aut.
anterior con notificación en el Estado No

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el expediente ordinario laboral No. **023-2017-00364** informándole que obra escrito presentado por la parte ejecutante, donde interpone recurso de apelación frente al auto que negó la transacción presentada.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ**, identificada con la C.C. Nro. **28.551.299** y T.P. Nro. **142.399** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de la ejecutada – **SC INGENIEROS S.A.**

De otra parte, por ser procedente el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por la parte demandante, conforme al numeral 12° del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, y al inciso final de párrafo 3° de artículo 312 del C.G.P., y haberse interpuesto en la oportunidad procesal correspondiente, **SE CONCEDE** el mismo, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO**, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad.

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f581ca9e8ba7aa6e4389f0466214a4d1c445e447837d4cc4587c36
Documento generado en: 26/05/2022 11:01:04 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

el día 27 MAY 2022 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **laboral No. 023-2015-00561**, llego el expediente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, devolviendo el expediente con el fin de que se digitalice el mismo de acuerdo a los parámetros indicado por dicha corporación mediante Circular 002 de 2022.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena a la secretaría del despacho, se realice la digitalización de la totalidad del expediente de la referencia, conforme a los parámetros establecidos en el protocolo para la digitalización de expedientes.

Una vez se realice el mismo, remítase el expediente al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527169 y el decreto reglamentario 2364712

Código de verificación: 1b0e9d01e64b92a8e56ca4b74d3846db1b135b6e59edabcc257544efc8
Documento generado en 25/05/2022 11:04:17 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

por 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 60

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente de la referencia **No. 023-2018-00628** se presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto anterior, que ordenó el archivo de las diligencias. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, como quiera que dentro del término legal presento el recurso de reposición, dentro del cual allega las gestiones para la notificación al ejecutado, el despacho repone la decisión adoptada el 24 de marzo de 2022.

De otra parte, se le requiere para que continúe las gestiones necesarias para la notificación al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firma del
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
Jefe de Oficina
Juzgado 23 Laboral del Circuito
Bogotá, D.C.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 61

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2021 00445** informándole que la demandada confirió poder a abogada, quien presentó incidente de nulidad por indebida notificación. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **SABOGAL & ABOGADOS SAS**, quien actúa a través de su abogada **ANA MARÍA BOHORQUEZ GARCIA** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.003.246.711 de Aguachica – Cesar, y la tarjeta profesional numero 340.636 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actué como apoderada judicial de la demandada **FUNDACIÓN LA LUZ IPS**, en los términos del poder conferido.

Así las cosas, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante de la nulidad presentada por la demandada Fundación la Luz IPS, por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jura Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4560a8e58d7a7d1610d51e1fcd121d64da8e76084099b3de30593b1ab2384e
Documento generado en 26/05/2022 11:15:58 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

el día 27 MAY 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 9

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2019-00252** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no puede reproducir los audios que obran dentro del expediente, en el programa “Windows Media”. Así mismo se indica que se procedió a escuchar los mismos audios en el Programa o reproductor “VCL MEDIA PLAYER”, donde se permitió su reproducción normal, de igual manera se descargaron nuevamente los audios, dentro del proceso de la referencia.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la correspondiente reproducción de los audios en el programa o reproductor “**VCL MEDIA PLAYER**”, y los mismos se encuentran sin novedad alguna, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Superior; de igual manera se ordena nuevamente la incorporación de la totalidad de los audios en un medio magnético físico.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

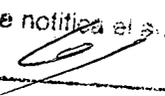
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado del Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a753972d59450b537c17b4570c3280c4645637a70091e5427063312d8199

Documento generado en 26/05/2022 11:17:21 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 MAY 2022
se notifica el día
anterior por anotación en el Estado No. 
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2020-00416** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentran la totalidad de las audiencias celebradas dentro del CD allegado. Para lo cual se procedió a cargar la totalidad de las mismas en el programa One Drive.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó el correspondiente cargue de la totalidad de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia en el programa One Drive, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527999 y el decreto reglamentario 2364 12

Código de verificación: 903203562a83a44d6c5096a79908a5d0473c8f71c42f33ab69e3e24e
Documento generado en 26 05/2022 11 17 48 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Foy 27 MAY 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 67
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2020-00217** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no puede reproducir los audios que obran dentro del expediente, en el programa “Windows Media”. Así mismo se indica que se procedió a escuchar los mismos audios en el Programa o reproductor “VCL MEDIA PLAYER”, donde se permitió su reproducción normal, de igual manera se descargó nuevamente el audio al programa One Drive, dentro del proceso de la referencia.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la correspondiente reproducción del audio en el programa o reproductor “VCL MEDIA PLAYER”, y el mismos se encuentran sin novedad alguna, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Superior; de igual manera se ordena nuevamente la incorporación del audio en un medio magnético físico.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 52799 y el decreto reglamentario 2364 12

Código de verificación: 4339d07755e78945744185acc097e477472446487550bc0541405570872aef

Documento generado en 26/05/2022 11:18:33 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 MAY 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00448** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando el numeral 1º y 3º de la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$4.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

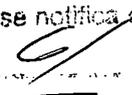
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54f318337f5465a3701e87b0c108975054e22c57dfb0ea2311a1af855eb104
Documento generado en 26/05/2022 11:01:52 A.M.

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtramjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

El día 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00273** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho** y cazada por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión. Sírvese proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con pleno validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d47cc58a8ac7af0faad8185668027bc0c142b3a1e29121c622319e83226
Documento generado en 26/05/2022 11:05:25 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 MAY 2022

se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado An...

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00069** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando parcialmente la sentencia proferida por el despacho** y cazada parcialmente por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandado**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7051543a1778d320344b98e4475b8326037a3d48a528786d6b70b6cc28

Documento generado en 26/05/2022 11:07:28 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.unajudicial.gov.co/TirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 31

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00229** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando el numeral segundo de la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

~~JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO~~

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/1999 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d455d7f4652ca5c0b258dbabc42238f2cc627f73d10a7752b302394149286

Documento generado en 26/05/2022 11:19:18 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 01

~~El Secretario,~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. **023-2020-00212** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual se negó el llamado en garantía solicitado.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S**, para el día **28 DE JUNIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 716ab39705b93dfa17b8f15e5a94061166559c5ba4da1122247a278514a646

Documento generado en 26/05/2022 11:20:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 9

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2014-00387**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando el auto proferido** mediante el cual se negó la apertura del incidente de regulación de honorarios. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA.

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 233
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 227199 y el decreto reglamentario 2364172

Código de verificación: c557d8f7b2ba5618a80f6c0278ad054f455793167ab67419a318317fab465
Documento generado en 20/05/2022 11:21:12 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 9
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00188** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 507/09 y el decreto reglamentario 2304/12

Código de verificación: 565a6f77972631031b0b04f96433b545472293710c1a56d87c1ea25ba2

Documento generado en 20/05/2022 11:21:58 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 9

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2020-00134**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **revocando el numeral 4º de la sentencia proferida.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 4081b2edfcb20c84ab8d0c7f565d914bd0d021147f2b7100a9cc65935482a
Documento generado en 26/05/2022 11:22:45 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 MAY 2022

Hoy _____ se notificó el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. **023-2020-00319** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual se ordenó la integración del litisconsorcio necesario con las cooperativas de trabajo asociado. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se requiere a las partes, para que se sirvan allegar las gestiones necesarias para la notificación a las llamadas como Litis consorcio necesario .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb215189d5a4014c5a5ce2ba0b58d8e8fb64a5d68f30d27cb9bb56601869acb1

Documento generado en 26/05/2022 11:23:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 9

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00515** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0013000b3b702a50541984b6b9c241150f725244fb56f6c00a1131866d179
Documento generado en 26/05/2022 11:24:24 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 9

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00369** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/a.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: e1802a15215f83478a9b224038f5671647a52a3c0452e0f64c1a420b1
Documento generado en 21/05/2022 11:25:30 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 01

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00176** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **adicionando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000** a cargo de la **AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 52799 y el decreto reglamentario 236472

Código de verificación: 8104d5c7fa332f7acc64228a23a2b2047965a85608d6b05035ac871476d6

Documento generado en 26/05/2022 11:26:58 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
27 MAY 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00068** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juizado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 040415bae3233f72b750a4225b0ba1943c89813ecc7fc4522f13850a66a82
Documento generado en 26/05/2022 11:27:52 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramjudicial.gov.co/irmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 99

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00131** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C., Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/05 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4445c029d8e678e43bd7b56349b0633a0881f4201a22093a087b8c4d0ccf
Documento generado en 26/05/2022 11:27:28 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 9
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00208** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **adicionando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: 3a82f68ad612962a8de5efcc8f3c3709a7f64b7267df9b450b1b7f5e462c

Documento generado en 26/05/2022 11:28:17 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica en su anterior por anotación en el Estado No. 61

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. **023-2020-00337** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual se negó el llamado en garantía solicitado.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S**, para el día **28 DE JUNIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2abf628a8f88c055e01b6b1affc7171b95ab5b53e04c5138309ee1c9fe8b280
Documento generado en 20/05/2022 11:29:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
May 27 MAY 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 9
El secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019 - 0591** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35a7f08143292d15a3d37f856c4d77916a07d2388a5d55e971167d71659

Documento generado en 26/05/2022 11:30:33 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

May

27 MAY 2022

Se notifica en su

interior por anotación en el Estado No. **41**

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. **023-2020-00063** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual se negó el llamado en garantía solicitado.
Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S, para el día **8 DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 2aefcafe5e4da2e6c04d45bca1ab87d88aee6f21ca91087900ca55d57911de45
Documento generado en 26/05/2022 11:32:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica en su

interior por anotación en el Estado No. 61

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020 - 00193** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 142247161008090186F068300427583210d20e118e0b07a15766a2c607
Documento generado en 26/05/2022 11:33:23 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.amajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notificó al señor
vector por anotación en el Estado No. 01

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00788** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado por firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36c437230a355a84f8b3ac0c840a3ab6a4e7565e055da1855864047028cc4
Documento generado en 26/05/2022 11:35:12 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notificó al autor

interior por anotación en el Estado No. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. **023-2021-00023** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual se negó la práctica de las medidas cautelares solicitadas.
Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se requiere a la parte actora, para que se sirvan allegar las gestiones necesarias para la notificación a las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed99db8e17eb363799397cdfd32e1e01e2a9899ecd7ccaf0b57148854c0b4a7
Documento generado en 26/05/2022 11:35:55 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 01

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00334** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 7c7ab17c378f2bac703d4710c647507409831d11b39a0535b0a0527a2b9c7e06
Documento generado en 26/05/2022 11:36:41 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 MAY 2022 se notifica el auto
 anterior por anotación en el Estado No. 9

El Secretario,